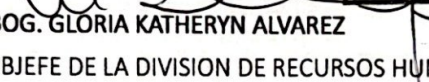


C I R C U L A R DRH-018-2024

PARA: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES Y SUB-DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISIÓN Y SUB-JEFES DE DIVISIÓN
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALÍA
GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACIÓN "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISIÓN NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA DE PROTECCION DE TESTIGOS
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCIÓN
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL



DE: 
ABOG. GLORIA KATHERYN ALVAREZ
SUBJEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: II PERIODO VACACIONAL AÑO 2024.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Con instrucciones precisas del señor Fiscal General de la República, abogado JOHEL ANTONIO ZELAYA ALVAREZ y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público relacionado con el Artículo 128 de su Reglamento General, tengo a bien comunicar el **Segundo Periodo Vacacional correspondiente al año 2024:**

Por lo que se **CONCEDE** a todos los funcionarios, servidores y empleados bajo la modalidad de **ACUERDO** y **CONTRATO**, adscritos a las diferentes dependencias del Ministerio Público a nivel Nacional, y **a quienes hubiesen prestado efectivamente un año de servicio**, es decir aquellos que hayan causado el derecho a gozar de vacaciones:

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL AÑO 2024

Se gozará a partir del **LUNES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL VIERNES TRES (03) DE ENERO DEL AÑO 2025**, reanudando las labores el día **LUNES SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO 2025**.

Se exceptúa de esa disposición a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: audiencias, turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución; quienes, una vez finalizado el periodo vacacional autorizado, deberán gozar de estas vacaciones, comunicando dicha situación al Departamento de Personal, para el control respectivo.

No obstante, lo anterior, las audiencias señaladas en los Juzgados y Tribunales en los días del periodo de vacaciones autorizadas deberán realizarse por el personal fiscal y las mismas serán válidas de conformidad a lo dispuesto en la **CIRCULAR No.SG-CSJ/01/2024**, emitida por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Se les instruye a todos los superiores jerárquicos remitir al **Departamento de Personal (Sección de tramites)** de conformidad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, el correspondiente rol de turno del periodo vacacional remitiendo los mismos a más tardar el **día lunes dos (02) de diciembre de 2024**.

De igual manera la **Supervisión Nacional**, deberá de garantizar la asistencia y permanencia del personal que laborará en las respectivas dependencias durante el periodo de vacaciones antes enunciado.

Se les notifica que, en el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro I, II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERA AL PÚBLICO**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

Atentamente,